



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 03-2020-CM-MPA.

Abancay, 03 de enero de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 03 de enero del año 2020, en agenda se trató el tema: "Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2020-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autoridad Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Carta N° 01-2020-JLSR-PST-CAUSAY-MPA, de fecha 02 de enero de 2020, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicita la firma de convenio para el periodo 2020-2023, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el periodo 2020 – 2023, al Gerente de Gerencia de Desarrollo Económico Social y Cultural;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé en su artículo 85 literal 85.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el artículo 86 prevé los medios de colaboración interinstitucional 86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en, Convenios Marco, Convenios específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido, Como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una Organización Ad Hoc para la gestión del Acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además, que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano. Asimismo, los Convenios de Gestión son una de las herramientas clave de la gestión por resultados. Se trata de convenios o acuerdos que incluyen compromisos e incentivos para una mejor gestión basada en resultados. En general, los Convenios de Gestión identifican algunas metas (resultados) cuantificables en un periodo determinado de tiempo, cuyo cumplimiento genera recompensas y el incumplimiento ocasiona castigos;

Que, el artículo 6 de la Ley 29792, señala que "El Ministerio de desarrollo e inclusión Social es el Organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respeto de otros niveles de gobierno, el todo el territorio nacional para formular, planear,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial”;

Que, en el presente caso la propuesta de convenio Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el periodo 2020-2023, dicho convenio tiene como OBJETIVO: Determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;



Que, Mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, de fecha 26 de Diciembre del 2019, Aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2020 -2023.



Que, mediante oficio múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, el MIDIS remite a esta comuna el modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo 2020 -2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 que aprueban Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 84 inciso 1.4 señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad;

Que en este entender a efectos de ejecutar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria debemos dar cumplimiento a los lineamientos aprobados por el MIDIS, entre los que se encuentra la suscripción del convenio cuyo contenido esta predeterminado por dicho Ministerio;

Que, el artículo 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que es atribución del concejo municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que es viable legalmente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el periodo 2020-2023, debiendo remitirse al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones previo dictamen de la comisión correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, no habiendo mayor debate, y estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Abancay, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, se acuerda;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2020-2023, el mismo que consta de quince cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2020-2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo y convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, e instancias de la administración municipal que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahudylla Maldonado
ALCALDE